



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2025-A/MDM

Mazamari, 29 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe N° 279-2025-OGPP/MDM de fecha 28 de abril del 2025, Informe N° 203-2025-OP/OGPP/MDM de fecha 25 de abril del 2025, Informe N° 00300-2025-GDS-MDM de fecha 11 de abril del 2025, Informe N° 0201-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 09 de abril del 2025, Informe N° 0128-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 11 de marzo del 2025, Expediente Administrativo N° 202503029 de fecha 07 de marzo del 2025, sobre APOYO CON ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA LA I.E. N°30001-247 DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE MATZURINIARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 2841 1 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectiva; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectiva, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...);"

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver";

Que, Expediente Administrativo N.º 202503029 de fecha 07 de marzo del 2025, el Director de la I.E. N°30001-247 del Centro Poblado San Isidro de Matzuriniari, Sr. Lopez Alvarez Marciano, identificado con DNI N°19864668, solicita apoyo con utensilios de cocinas en beneficio de los estudiantes;

Que, mediante Informe N° 128-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 11 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Lic. Enmer H. Arteaga Pizarro, Solicita a la Oficina de Abastecimiento realizar el estudio de mercado;

Que, mediante Informe N° 201-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 09 de abril del 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Lic. Enmer H. Arteaga Pizarro, solicita la disponibilidad Presupuestal para el apoyo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



con la Adquisición de utensilios de cocina en beneficio de los estudiantes de la I.E. N°30001-247; por el monto de S/ 768.00 (Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00300-2025-GDS-MDM de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. Jose Luis Rodriguez Astudillo, solicita la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 768.00 (Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 203-2025-OP/OGPP/MDM de fecha 25 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Lic. Adm. Yessica cahua Yaranga, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal con el monto de S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) para apoyo con la Adquisición de utensilios de cocina en beneficio de los estudiantes de la I.E. N° 30001-247;

Que, mediante Informe N° 279-2025-OGPP/MDM de fecha 28 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De la Cruz Alanya, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) a fin de brindar el apoyo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el siguiente apoyo, conforme se detalla a continuación:

N° EXP	NOMBRE/CARGO DEL SOLICITANTE	DETALLE DEL APOYO SOLICITADO (BIENES Y/O SERVICIOS)	MONTO
3029	DIRECTOR DE LA I.E. N° 30001-247, SR. LOPEZ ALVAREZ MARCIANO, IDENTIFICADO CON DNI N°19864668.	ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA.	S/ 480.00 Soles

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

